ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL
No. PC-MS-MC-014-2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**11 de marzo de 2024**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaría de Planeación y Obras**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**MÍNIMA CUANTÍA**
OBJETO:	**"SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA (VIBROCOMPACTADOR, MOTONIVELADORA, VOLQUETA), CONFORME A FICHA TÉCNICA, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR EL BANCO DE MAQUINARIA; Y ORIENTADO AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**VEINTICINCO MILLONES, CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 25.100.000,00)**
PLAZO:	**Tres (03) meses y/ó a monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del Alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Somondoco, cuenta con un amplio número de vías terciarias, distribuidas a lo largo de las dieciséis (16) veredas que lo conforman, permitiendo el transporte y comercialización de los productos que se producen en dichas comunidades, así como el acceso a la educación, cultura y deporte de cada uno de los habitantes en cada vereda. Todo

este intercambio comercial, educativo y cultural es una necesidad que se requiere apoyar a cabalidad ejecutando el mantenimiento, ampliación y mejoramiento de las vías terciarias con mayor impacto en la región; no obstante, en la actualidad las diferentes vías rurales de nuestro municipio a han sufrido un desgaste notable, producto del alto volumen de tránsito y la afectación por aguas de escorrentía, haciendo necesaria la intervención continua en todas las vías terciarias. Las Vías Terciarias están compuestas por aquellas vías de acceso que unen la cabecera Municipal con sus veredas o unen veredas entre sí, es así que es deber de la administración municipal realizar los trabajos pertinentes para el mantenimiento y adecuación de las vías rurales con el fin de mejorar las condiciones de tránsito peatonal y flujo vehicular garantizando la seguridad y el acceso hacia las mismas, teniendo en cuenta, como ya se mencionó, que han sido afectadas por factores naturales que dificultan el tránsito vehicular.

Las características estructurales y geométricas de la malla vial del municipio, que son propias de la red vial terciaria y se mantienen a lo largo de las misma; donde se tienen en su mayoría bancas existentes compuestas por capas de material de afirmado sobre una subrasante de material común, con sistemas de drenaje longitudinal tipo cuneta conformado por material común o "en tierra", que no se mantiene a lo largo de la totalidad de los tramos ya que se genera obstrucción natural por material vegetal e interrupción de la sección por otros factores; aunado a una deficiencia de estructuras de drenaje transversal causado también por obstrucción natural de material común. Respecto a la geometría vertical, debido a las características topográficas del municipio, existen tramos con pendientes fuertes donde las condiciones estructurales se alteran significativamente cuando se presentan precipitaciones.

Considerando lo anterior, se puede percibir que las características físicas de la malla vial son vulnerables de daños ante factores climatológicos; cuando se presentan constantes precipitaciones se generan daños de gran consideración que en muchas ocasiones impiden el transito normal vehicular en la banca; causando perdida de material, deformación excesiva de la banca existente, perdida y/u obstrucción de drenajes longitudinales, perdiendo en gran medida la geometría favorable para la sección de la vía.

El proceso constructivo que mejor se adapta para realizar el adecuado mantenimiento de las vías del municipio con las características antes descritas consiste en; 1. perfilado y cuneteo de la banca existente, 2. profundización de cuentas y limpieza incluyendo cargue de material contaminado, 3. transportar material contaminado,4. Suministro, transporte, extendida y compactación de material para afirmado. 5. rectificación de encoles a alcantarillas existentes. Para los casos donde se evidencia que la capa de afirmado es favorable se considera realizar escarificación del material, conformación y compactación de material existente.

Para llevar a cabo el proceso constructivo que mejor se adapta a la conservación y mantenimiento de la malla vial, se demanda de la operación de maquinaria amarilla con características específicas para cumplir con cada actividad; debido a las características de la motoniveladora que permiten realizar la mayor parte de las actividades descritas como: el perfilado y cuneteo de la banca existente, la profundización de algunas cunetas, el extendido y conformación del material de afirmado suministrado y, cuando se requiera, realizar el proceso de escarificación y conformación con material existente y aunado a que el municipio no Somondoco dentro de su inventario de banco de maquinaria no cuenta con dicho equipo, el municipio requiere contratar el alquiler de motoniveladora, vibro compactador y, adicionalmente una (01) volqueta, ya que se cuenta solamente con un vehículo de este tipo, el cual no es suficiente para la prestación total de los servicios que brindan a la comunidad.

Teniendo en cuenta que el municipio de Somondoco dispone, en su gran mayoría, con una infraestructura vial de categoría red terciaria, se hace indispensable que la malla vial que la compone se mantenga en buenas condiciones, ya que está infraestructura se convierte en la columna vertebral del transporte y a su vez este eleva la competitividad de la economía al satisfacer las condiciones básicas para el avance de las actividades productivas.

Por lo anteriormente descrito se hace necesario adelantar un proceso de contratación para seleccionar un contratista que lleve a cabo el "SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA (VIBROCOMPACTADOR,

MOTONIVELADORA, VOLQUETA), CONFORME A FICHA TÉCNICA, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR EL BANCO DE MAQUINARIA; Y ORIENTADO AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ.

Así las cosas, el Municipio de Somondoco, requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1. IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Nombre del Producto
72141700	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72141000	Servicio de construcción de autopistas y carreteras

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	HORA	80
2	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA	HORA	70
3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA POTENCIA MÍNIMA 120 HP	HORA	50

3.1.1. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato debe cumplir con las siguientes especificaciones y condiciones, a fin de dar cumplimiento a la ficha técnica señalada en el numeral anterior:

1. Asumir los gastos de personal, combustible, transporte y entrega de la maquinaria para la prestación del servicio hasta el lugar establecido.
2. Prestar el servicio de alquiler al municipio de la maquinaria pesada en las vías y lugares que la entidad considere necesarias.
3. Garantizar el transporte y/o desplazamiento de la maquinaria del sitio actual al municipio de Somondoco – Boyacá (sitio especificado por el supervisor del contrato).
4. Prestar el servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y por las correspondientes normas y reglamentos que regulan la actividad de diseño de vías.
5. El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo, mantener al orden del día en todo momento la documentación de la maquinaria.
6. En caso de que se produzca un daño o avería de la maquinaria o vehículos utilizados para la prestación del servicio, el CONTRATISTA se obliga a disponer de otra para continuar con los trabajos en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles; en caso que esta condición no se cumpla, el Municipio de Somondoco no reconocerá el valor del tiempo que se deje de laborar con la respectiva máquina afectada.
7. Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Presentar informe detallado de las actividades del contrato, para efectos de verificar su cumplimiento.
9. Presentar factura o cuenta de cobro correspondiente atendiendo al régimen tributario a que pertenezca.
10. Presentar planillas y factura sobre la ejecución del Contrato a fin de certificar su cumplimiento por parte del Supervisor.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

3.2. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Somondoco.
2. Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
3. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Somondoco, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
4. Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

3.3. Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
2. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
3. Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
4. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
5. De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Para efectos de la experiencia, se requiere que las actividades económicas del proponente, se encuentren en la resolución No. 114 de 2020, por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia, conforme a lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL	Acreditar un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, que contemple alquiler de maquinaria para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías, el cual deberá encontrarse liquidado; y cuyo valor ejecutado sea igual o uno punto cinco (1.5) veces el presupuesto oficial del presente proceso.
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Acreditar un (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, que contemple alquiler de maquinaria para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías, el cual deberá encontrarse liquidado; y cuyo valor ejecutado sea igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial del presente proceso. Adicionalmente el contrato aportado debe contener la siguiente maquinaria: - Motoniveladora, - Vibrocompactador - Volqueta sencilla.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

No.	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA
1	N/A	N/A
2	N/A	N/A

7. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

7.1. CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON VALORES (ANEXOS, SI APLICA):

ITEM	DESCRPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR CA-15 O SIMILAR	HORA	80	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 110.000,00	$ 8.800.000,00
2	ALQUILER DE VOLQUETA SENCILLA (TRANSPORTE DE MATERIAL)	HORA	70	$ 85.000,00	$ 95.000,00	$ 90.000,00	$ 6.300.000,00
3	ALQUILER DE MOTONIVELADORA POTENCIA MÍNIMA 120 HP	HORA	50	$ 205.000,00	$ 195.000,00	$ 200.000,00	$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL							**$ 25.100.000,00**

8. JUSTIFICACIÓN VALOR

Para determinar el valor de la prestacion de este servicio se realizó el estudio de mercado, con base en cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales y/o jurídicas que realizan dichas actividades dentro del municipio y el departamento de Boyacá, estableciendo asi el valor más bajo en el sector, el cual nos determina la favorabilidad para el municipio.

•El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar, que se paga en efectivo.

•Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual.

8.1. **VALOR ESTIMADO CONTRATO: VEINTICINCO MILLONES, CIEN MIL PESOS M/CTE $ 25.100.000,00**.

8.2. **IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS**

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	1% en general; o 1.5%, para suministros
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Estampilla pro deporte	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

8.3. **FORMA DE PAGO**

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante **Actas parciales de avance,** previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

9. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de Tres (03) meses y/ó a monto agotable, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio., contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El valor del contrato seria de **VEINTICINCO MILLONES, CIEN MIL PESOS M/CTE ($ 25.100.000,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000106 de fecha 12 de marzo de 2023 que corresponde a la siguiente descripción:

CODIGO DEL RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO CONSTITUTIVO	COD. PRODUCTO	UNIDAD EJECUTORIA	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles / R.B. contribucion sector electri / TRANSPORTE / Infraestructurare dv	1.3.3.4.02	24	2402	0600	2402041	001	$ 25.100.000,00
								$ 25.100.000,00

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en la ley 1150 de 2007 en su

numeral 5 del artículo 2 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 SUBSECCION 5 del decreto 1082 de 2015.

11.1. Tipo de contrato a celebrar: Prestación de servicios

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Somondoco, (Boyacá).

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

- RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION.
- RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE.

15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 2 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Somondoco, conforme al artículo 7º de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Seriedad de la oferta	X		Diez por ciento (10%) del valor de la oferta; vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	Ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo; vigente hasta la liquidación del contrato.
Amparo de pago anticipado		X	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada; vigente hasta la liquidación del contrato.

Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral		X	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más.
Amparo de estabilidad de obra		X	Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados		X	Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad civil extracontractual		X	200 smlmv; vigente por el periodo de ejecución del contrato.

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, y teniendo en cuenta que En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación y en cumplimiento los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la Adquisición de bienes de características técnicas uniformes, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

De lo anterior se concluye que es un gasto recurrente para el municipio, así como para otros entes territoriales, dada las condiciones reglamentarias que la ley establece al respecto.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual para la anterior vigencia fiscal y el presupuesto oficial se ajustó a lo pagado en dicha vigencia.

NUMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MS-MC-CPS-055-2022	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO – BOYACA	$27.900.000,00
MS-MC-079-2021	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA Y VIBROCOMPACTADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED VIAL TERCIARIA EN EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACA	$25.392.200,00
MINIMA CUANTIA DE SERVICIO MS-MCSER-079-2019	Mínima Cuantía	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SOMONDOCO	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO - BOYACÁ	$23.100.000,00

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
MC-SRC-029-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	Sora – Boyacá	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SORACÁ – BOYACÁ.	Boyacá - Sora	$32,100,000
IPPS-032-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	Campohermoso - Boyacá	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE	Boyacá - Campohermoso	$30,160,000

				MAQUINARIA AMARILLA TIPO EXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ".		
MC-CMC-029-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	Cucaita - Boyacá	"ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA CON DESTINO AL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - BOYACÁ".	Boyacá - Cucaita	$31,950,000
MB-MC-010-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	Betéitiva - Boyacá	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE BETÉITIVA – BOYACÁ	Boyacá - Betéitiva	$32,345,707
MI-MC-011-2023	Mínima Cuantía	Liquidado	Iza - Boyacá	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA (RETROEXCAVADORA, MOTONIVELADORA, VIBRO COMPACTADOR, VOLQUETAS) PARA LA REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍA RURALES EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE IZA – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	Boyacá - Iza	$31,999,921
MCI-MC-040-2022	Mínima Cuantía	Liquidado	Ciénega - Boyacá	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA EJECUCION DE DIFERENTES ACTIVIDADES CONTEMPLADAS POR LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CIENEGA - BOYACÁ	Boyacá - Ciénega	$27,911,412

Perspectiva técnica

Considera la Entidad Territorial, necesario contratar lo siguiente**: "SERVICIO DE ALQUILER, A TODO COSTO, DE MAQUINARIA (VIBROCOMPACTADOR, MOTONIVELADORA, VOLQUETA), CONFORME A FICHA TÉCNICA, CON EL FIN DE FORTALECER Y OPTIMIZAR EL BANCO DE MAQUINARIA; Y ORIENTADO AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL, QUE REALIZA EL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ**.

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato de Prestación de servicios.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Somondoco, estarán a cargo de la Ingeniera **LEIDY JOHANA TOLOZA GIL**, quien se desempeña como Secretaria de Planeación y Obras. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

18. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Somondoco, tiene necesidad de contratar la Prestación de servicios indicada, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada y por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo:

LEIDY JOHANA TOLOZA GIL
Secretaria de Planeación y Obras

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMÁN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaria de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*